

de trecentos Millones de R^d. entre los Pueblos del Reyno, con propo-
cion sus vigueras, cuyo reparamiento executado por el R^o Consejo
y aprobado por S. M. con las instrucciones firmadas para q^e
en su cobranza se guardase el metodo q^e prescriben, y eviten ad-
bitariedades, y vexaciones en los Pueblos, para del adho Senor
Intendente seis exemplares, a fin de que enterado de que esta Prov.
deve contribuir por dho subsidio con seis millones quatro cien-
tos cinquenta mil treinta y quatro y no mas, disponga lo
combeniente para repartir y fixar la cantidad que toqua a
cada uno de los Pueblos de que se compone; con lo demas q^e con-
tiene dha orden, la qual participa desta Ciudad dho Senor Inten-
dente para q^e comparencia de la R^oedula de doce de Novemb^e.
del año primero pasado, y atemperandose adha instruccion de
q^e incluye un exemplar se le remita el estado puntual, y exa-
minado q^e se manda al numero de dentro de los ochodias q^e
se encarga al quanto, y pasado dho termino comitronara per-
sona q^e se le adispone lo segun se previene al Quinto: Bre-
vey tambien dha instruccion compuesta de quinze capitulos
confha en Madrid a quinze de Enero de este año; de todo lo q^e
se entere el Ayuntamiento. Habiendolo oido tratado, y confesado
largam^{te} obedeciendo dha R^o orden, e instruccion, entorax suspa-
tes; deseando esta Ciudad por la suya contribucion al mas ente-
no cumplim^{to}. de lo mandado por S. M. nombro por comisarios
dlos ss. Dⁿ Rafael Sanchez Flechero, Dⁿ Fran^{co} Lopez Melas,
Regidores, y Dⁿ Josef Espinosa Juande con amplias facultades
para q^e teniendo presente los medios q^e se proponen afin de asi
facer la cuota respectiva a esta Ciudad, uno de ellos el dicitur
arbitrio, elijan los mas suaves equitativos, y de facil exe-
cion, y los hagan presentes aere Ayuntamiento para su inspec-